



REGLAMENTO

"PREMIO DE DERECHOS HUMANOS

DE LA UNIÓN EUROPEA Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN REPÚBLICA DOMINICANA "

El objetivo general del "Premio de Derechos Humanos de la Unión Europea y la Organización de las Naciones Unidas en República Dominicana" es poner en valor el trabajo de las personas y las organizaciones que trabajan en el campo de los Derechos Humanos. Con este fin, la Delegación de la Unión Europea en la República Dominicana y la Oficina del Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en República Dominicana, otorgarán 4 Premios de Derechos Humanos, a un defensor/una defensora de los DDHH; una organización de la Sociedad Civil de la República Dominicana; una institución pública de la República Dominicana y una iniciativa del sector privado que muestre su compromiso con los derechos humanos a través de sus actividades y logros específicos y que tenga una historia que merezca ser contada y replicada.

Artículo 1º - Objeto del Premio

- 1) El "Premio Derechos Humanos" reconocerá proyectos realizados por Organizaciones de la Sociedad Civil, defensores/as de los DDHH e instituciones públicas enfocados en divulgar, promover, defender y proteger efectivamente los Derechos Humanos.
- 2) Pueden presentarse para este Premio actividades o proyectos de Derechos Humanos realizados por Organizaciones de la Sociedad Civil, defensores/as de los DDHH e instituciones públicas constituida, nacional o internacional, que se desarrollen en la República Dominicana.
- 3) El Premio se entregará el 10 de diciembre del 2020 al conmemorarse el Día internacional de los Derechos Humanos.

Artículo 2º - Selección de los ganadores

- 1) El Premio es único e indivisible y se atribuye por el voto del Jurado.
- 2) El Jurado estará compuesto por un representante de la Delegación de la Unión Europea en la República Dominicana, una persona representante de la Oficina del Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en la República Dominicana y representantes de los Estados miembros de la Unión Europea en la República Dominicana.
- 3) Los miembros del Jurado actúan y deciden de manera objetiva, independiente e inapelable sobre el otorgamiento del Premio, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Valor de la OSC/persona selecta para inspirar la protección de los derechos humanos a través de su ejemplo positivo. La OSC/persona debe sensibilizar y emocionar al público para enfatizar la importancia de proteger los derechos humanos.
- Impacto positivo en las vidas de grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad y al aporte a la protección de sus derechos específicos.
- Impacto del trabajo sobre los derechos humanos: el impacto de los proyectos en curso, incluida la difusión, promoción, defensa y protección de los derechos humanos individuales. La medida en que la acción / proyecto considerado tiene un impacto en el público objetivo y el público en general.
- Sostenibilidad - no solo por la duración de la actividad, sino también por los esfuerzos a largo plazo para lograr los objetivos generales.
- La OSC/persona debe considerarse como un posible ejemplo de buenas prácticas con potencial para ser replicado en diferentes ubicaciones o contextos. Aspecto innovador de las acciones puede ser también tomado en cuenta.

- **Artículo 3° - Premio**

1. Se desarrollará un reconocimiento público a los ganadores a través de una conferencia de prensa y recepción organizada en el monumento de Montesinos, con ocasión de la celebración del Día Internacional de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 2020 con entrega de una placa.
2. Uso del logotipo del premio, que puede ser utilizado por los ganadores en todas sus acciones de comunicación pública, previa autorización de los organizadores del premio.

- **Defensor o defensora de Derechos Humanos**

- a. El ganador del premio recibirá un viaje a la sede de la Unión Europea o las Naciones Unidas respectivamente para conocer otros defensores de los derechos humanos y colaborar a un diálogo de mejores prácticas, así como ampliar la red de contactos en el exterior.

- **Organización de Sociedad Civil**

- b. La Organización de Sociedad Civil ganadora del premio seleccionará un representante que viajará a la sede de la Unión Europea o las Naciones Unidas respectivamente para conocer otros defensores de los derechos humanos y colaborar a un diálogo de mejores prácticas, así como ampliar la red de contactos en el exterior.

- **Institución Sector Público**

- **Iniciativa empresarial**

Artículo 4º - Obligación del beneficiario del premio.

Al aceptar el premio, la ONG que resulte ganadora accede a que su imagen sea utilizada por la Unión Europea y las Naciones Unidas para la promoción y difusión del premio, así como de las actividades que desarrolla y se compromete a:

- 1) Continuar su trabajo de divulgación, promoción, defensa y protección de los Derechos Humanos en la República Dominicana.
- 2) Deberá asegurar la divulgación a través de la prensa del premio y de su utilidad (por lo menos una entrevista con un medio nacional).

Artículo 5º - Procedimiento de presentación de candidaturas

- 1) Podrán ser recibidas las candidaturas de defensor/a de los DDHH, de ONG, o entidad pública que realicen actividades o proyectos enfocados en divulgar, promover, defender y proteger efectivamente los Derechos Humanos en la República Dominicana.
- 2) Las candidaturas deben ser entregadas por correo electrónico a más tardar el día 15 de noviembre del 2020 a las 17 horas. No se aceptará ninguna candidatura presentada luego de la fecha de cierre indicada.
- 3) Formato de presentación de la candidatura:
 - a. **Para la auto nominación:** la descripción de la ONG, defensor/a de los DDHH o entidad pública o privada, cómo se encuentra conformada, sus fuentes de financiamiento, público al que se dirige y actividades que desarrolla en un máximo de 3 páginas (**Formulario Auto nominación**).
 - b. **Para la nominación:** una síntesis indicando por qué considera que la ONG, defensor/a de los DDHH, entidad pública o privada debería ser consagrada con el "Premio de Derechos Humanos de la Unión Europea y de las Naciones Unidas en República Dominicana ", en un máximo de 2 páginas (**Formulario de nominación**).

En el siguiente enlace encontrará los formularios que deberá utilizar para la presentación de la candidatura: <https://www.premioalosederechoshumanosrd.com>

- c. Una vez completado el formulario correspondiente, se enviará automáticamente por correo electrónico a la dirección: info@premioalosederechoshumanosrd.com
- 4) Información sobre los documentos para la presentación de la candidatura:
 - i. Podrán enviarse preguntas por correo electrónico como máximo 21 días antes del plazo límite de presentación de la candidatura, a la dirección que figura a continuación e indicando claramente la referencia: Premio de Derechos Humanos de la Unión Europea y de las Naciones Unidas
 - ii. Dirección de correo electrónico: info@premioalosederechoshumanosrd.com

- iii. Las respuestas se darán como máximo 11 días antes del plazo de presentación de la candidatura. Para garantizar la igualdad de trato a todos los participantes, todas las preguntas y respuestas, así como otros anuncios importantes serán publicados en el sitio web <https://www.premioalosederechoshumanosrd.com>. Así pues, se recomienda consultar periódicamente esta página web para estar debidamente informado sobre las preguntas y respuestas publicadas.

Artículo 6° - Otras precisiones

1. Por el hecho de participar a la convocatoria, el defensor/a de los DDHH, las ONG, o entidad pública aceptan el presente Reglamento y se comprometen a no retirar su candidatura una vez presentada.
2. Si en este Reglamento quedase alguna cuestión sin precisar, corresponderá al Jurado resolver dicha cuestión, y si éste no lo hiciera, corresponderá a la Delegación de la Unión Europea en la República Dominicana y la Oficina del Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en República Dominicana como organizadores del Premio.